



"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 041-2020-GR CUSCO/PERPM-DA**



Cusco, 19 de Noviembre de 2020.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTO:**

El Informe Nº 298-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por residente de obra del Proyecto "Irrigación Checca – Canas", Ing. Alfredo Rivera Villanueva, por el cual solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, se autorice el habilito de fondos para el pago trámite de Evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DACC), ante la Dirección de General de Asuntos Agrarios de Cultura, y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, con personería jurídica de derecho público, con régimen laboral privado, responsable de formular y ejecutar programas y proyectos relativos a la gestión integrada de riego en las cuencas de la Región Cusco, con la finalidad de contribuir al desarrollo agropecuario sostenible y competitivo, incidiendo directamente en la mejora de la calidad de vida de la población rural;

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento e incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva Nº 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5,3,1 se establece que el monto para el habilito de caja chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, en aplicación del artículo 40, de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, se puede utilizar excepcionalmente fondos por la modalidad de encargo interno a personal de la Institución para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones y al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales. Dicha facultad corresponde al Director general de Administración;

Que, El Informe Nº 298-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por residente de obra del Proyecto "Irrigación Checca – Canas", Ing. Alfredo Rivera Villanueva, por el cual solicita a la Dirección de Sistemas de Riego, se autorice el habilito de fondos para el pago de trámite de Evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DACC), ante la Dirección de General de Asuntos Agrarios,

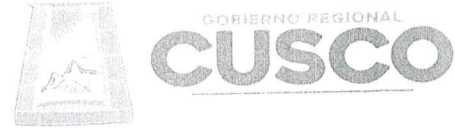


Trabajemos  
con  
**Integridad**



0404

GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
 PLAN MERISS INKA



asimismo informa que el pago de estos conceptos asciende a la suma de S/ 883.90 (ochocientos ochenta y tres con 90/100 soles), monto que refiere será manejado por la Asistente Administrativo del proyecto, CPC. Milagros Roberta Guevara Ninantay;

Que, mediante Certificado N° 0604-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, de fecha 11 de noviembre del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la Meta 006: "Irrigación Áreas Checa-Canas", por el monto de S/ 883.90 (ochocientos ochenta y tres con 90/100 soles), con cadena de gasto 2.6.2.3.45, con Fuente de Financiamiento 18. Canon y Sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;

Que, con Oficio N° 219-2020-GR-CUSCO-PERPM-DA, de fecha 13 de noviembre de 2020, la Dirección de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Legal del PER Plan MERISS, proceder con la elaboración de la Resolución Administrativa para disponer el pago de trámite de Evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DACC), ante la Dirección de General de Asuntos Agrarios, en concordancia al Informe N° 298-2020-GR-CUSCO-PERPM/DSR-RO, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0604-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-P, en todos sus extremos;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO**, para atender los gastos derivados del pago de trámite de Evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DACC), ante la Dirección de General de Asuntos Agrarios, para el Proyecto "Irrigación Checca-Canas", de acuerdo al siguiente detalle:

META / FTE.FTO	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTO	RESPONDABLE DEL MANEJO DEL FONDO
006 – "Irrigación Áreas Checca-Canas" / 18. Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas.	"Irrigación Checca-Canas"	S/ 883.90 (ochocientos ochenta y tres con 90/100 soles)	2.6.2.3.4.5.	CPC. Milagros Roberta Guevara Ninantay.

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLESCASE** que el uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo, por modalidad de encargo interno, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CPC. MARCO ANTONIO CHÁVEZ DÍAZ**  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 PER PLAN MERISS

MACHD/jglv  
 C.C.

- D. Sistemas de Riego
- Asesoría legal
- Archivo



0403